

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y CIUDADANOS DEL

CONSEJO CIUDADANO “PUEBLO CON ENCANTO ZINACANTEPEC”

Con fundamento en el Capítulo Sexto, artículo 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los “Lineamientos para Declarar Pueblos con Encanto”, con la finalidad de instaurar el Consejo Ciudadano “Pueblo con Encanto de Zinacantepec”, el cual será la instancia de consulta y análisis de las acciones y proyectos turísticos a desarrollar por en el Municipio; el Ayuntamiento de Zinacantepec a través de la Dirección de Cultura y Turismo.

Convoca

A las y los Prestadores de Servicios Turísticos, las Artesanas y Artesanos, inscritos en los respectivos padrones municipales, así como a la ciudadanía en general para participar en el proceso de selección de las y los representantes por sector social en el ámbito turístico que serán parte de la conformación del Consejo Ciudadano “Pueblo con Encanto Zinacantepec”, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El proceso de selección inicia con la expedición y publicación de la presente convocatoria en los lugares más visibles y concurridos del municipio, así como en redes sociales del ayuntamiento; donde deberá permanecer para su difusión por un periodo no menor a quince días naturales.

SEGUNDA. El proceso terminará con la toma de protesta a los integrantes del Consejo Ciudadano “Pueblo con Encanto Zinacantepec”, Estado de México.

TERCERA. Los cargos de los integrantes del Consejo Ciudadano “Pueblo con Encanto Zinacantepec”, Estado de México, serán honoríficos.

CUARTA. DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Dirección de Cultura y Turismo de Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, será la dependencia encargada de organizar, conducir y validar el proceso de selección de los representantes por sector social en el ámbito turístico que serán parte del Consejo Ciudadano “Pueblo con Encanto Zinacantepec”, Estado de México, auxiliándose de la Secretaría del Ayuntamiento para informar a los integrantes del Ayuntamiento del desarrollo y dar cumplimiento a las diferentes etapas del mismo.

QUINTA. DE LOS REQUISITOS

De conformidad con lo establecido en el Capítulo Sexto, artículo 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 74 de fecha 27 de abril de 2022 “Lineamientos para Declarar Pueblos con Encanto”, quienes deseen participar en el proceso de selección de los representantes por sector social en el ámbito turístico del Consejo Ciudadano “Pueblo con Encanto Zinacantepec”, Estado de México deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser vecino del municipio, con residencia mínima de cinco años;
- II. Ser de reconocida honorabilidad;
- III. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio;

SEXTA. DE LA DOCUMENTACIÓN

Las y los interesados deberán presentar la siguiente documentación

- a. Identificación Oficial con fotografía (INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla Militar);
- b. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono, estado de cuenta) vigente (no mayor a tres meses);
- c. Dos cartas de recomendación suscritas por miembros de su gremio;
- d. Una carta de postulación en la que mencionen su nombre, domicilio, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, teléfonos, correo electrónico, y exposición de motivos de su interés en ser parte del Consejo Ciudadano Pueblo con Encanto Zinacantepec.
- e. Constancia de Vecindad
- f. Firma del Aviso de Privacidad.

La falta de algún documento requerido o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo para tener como no presentada su candidatura o postulación.

SÉPTIMA. DEL REGISTRO

El registro de los aspirantes se llevará a cabo entre los días hábiles del 21 al 28 de febrero del año en curso, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, ante la Dirección de Cultura y Turismo, situada en Casa de Cultura “Matilde Zúñiga”, Calle Benito Juárez No. 205, Bo San Miguel, Zinacantepec, México, quien recibirá en su oficina las solicitudes y la documentación de los aspirantes, en copia simple, previo cotejo con lo originales, expidiendo acuse de recibido y el folio correspondiente.

OCTAVA. Una vez que concluya la etapa de registro de aspirantes, se hará pública la lista de las y los aspirantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los medios electrónicos oficiales.

NOVENA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los datos personales contenidos en los documentos mencionados en el punto uno incisos a), b), c), d), e) y f) serán tratados con el carácter de confidenciales, el resto tendrá carácter Público

DÉCIMA. DE LA SELECCIÓN

Una vez concluido el registro de participantes, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la Dirección de Cultura y Turismo Municipal, publicará el listado de los registros procedentes y llevará a cabo la segunda etapa, correspondiente a las comparecencias de las y los candidatos, a través de la cual se determinará quienes serán parte del Consejo Ciudadano “Pueblo con Encanto Zinacantepec”, Estado de México, y notificará a la Secretaría del Ayuntamiento los resultados, a más tardar el tres de marzo del año en curso.

DÉCIMA PRIMERA.

Los cargos serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta del Consejo Ciudadano “Pueblo con Encanto Zinacantepec”, Estado de México, se realizará en la Sesión de Cabildo siguiente a la fecha de notificación por parte de la Dirección de Cultura y Turismo de los resultados definitivos. La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes el resultado de la integración del Consejo Ciudadano “Pueblo con Encanto Zinacantepec”, Estado de México, lo cual se publicará en el medio oficial de difusión del municipio.

Lo que no está expresamente previsto en la presente convocatoria, se resolverá de acuerdo a lo que corresponda legalmente.

MANUEL VILCHIS VIVEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

GABRIEL VALDEZ ALBARRÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

